

Grupo Sancor Seguros.

Nacido en el interior de Argentina y signado por valores cooperativos, el Grupo Sancor Seguros lidera el mercado asegurador argentino con el 10,59% de participación. Desde Sunchales (Santa Fe), sigue expandiéndose tanto en nuestro país, donde cuenta con oficinas en todo el territorio, como en América Latina, ya que tiene presencia directa con empresas propias en Uruguay, Paraguay y Brasil.

Entre sus principales diferenciales, se destacan la calidad del servicio, la eficiencia en su prestación, la atención personalizada, la innovación en el desarrollo de productos, el asesoramiento permanente a cargo de especialistas, una marcada vocación de servicio y el irrestricto cumplimiento de los compromisos asumidos con los clientes.

Entre sus principales empresas se encuentra Sancor Seguros, que nació en 1945 y dio origen al Grupo; Prevención ART, que lidera el mercado de Riesgos del Trabajo y es la más elegida por los empresarios argentinos; y Prevención Salud, que ya se encuentra entre los actores más importantes del sector de prepagas.

Asimismo, cabe destacar que el Grupo Sancor Seguros es pionero en Argentina en el desarrollo de un proceso sistemático de Responsabilidad Social Empresarial y líder en temas de sustentabilidad, entendida como "el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades". En función a este concepto, la Estrategia de Sustentabilidad del Grupo está basada en la creación de valor económico, social y ambiental, considerando el largo plazo y el desarrollo sustentable de nuestra comunidad y las futuras generaciones.



Prevención Retiro

de SANCOR SEGUROS

¿Qué es un seguro de retiro?

Es un esquema de ahorro que, a través de una estructura flexible de aportes, permite una capitalización orientada al mediano y largo plazo, para adquirir una renta futura. Existen dos modalidades de comercialización:

- Retiro individual: utilizado para concretar proyectos, complementar la jubilación y ahorro de largo plazo.
- Retiro colectivo: es el contratado por una empresa para brindar un beneficio adicional a sus empleados.

Segmento individual.

¿Qué coberturas ofrece?

- Pago de una renta al asegurado a partir de la fecha efectiva de retiro.
- Pago al asegurado de los aportes acumulados, en caso de invalidez total y permanente, antes de la fecha efectiva de retiro.
- Pago al beneficiario de los aportes acumulados, en caso de muerte del asegurado, antes de la fecha efectiva de retiro.

¿Quiénes pueden contratarlo?

El tomador puede ser:

- Persona jurídica
- Persona humana

El asegurado debe ser una persona humana que cumpla con los siguientes requisitos:

- o Edad mínima de ingreso: 18 años.
- o Edad máxima de ingreso: 65 años.
- o Edad de permanencia: sin límites.

¿Qué características tiene el seguro?

- *Flexibilidad*: el tomador puede definir el monto de sus aportes, la edad de retiro y el tipo de renta a cobrar.
- *Seguridad*: renta previsible, rentabilidad garantizada y fondos inembargables.
- *Accesibilidad*: aportes mínimos y rescate parcial o total de los mismos previo a la fecha pactada.
- *Ventajas impositivas*: deducible de impuesto a las ganancias y exentos de impuestos a bienes personales.

¿Cómo funciona el seguro?

El mismo consta de dos etapas: una de **acumulación** y otra de **renta**.

Acumulación.

Tiene como propósito realizar aportes. Comienza cuando se contrata la póliza y finaliza cuando se arriba a la fecha pactada de retiro.

Si durante esta etapa se realizan rescates de fondos, lo que se modifica es la renta a cobrar, pero se mantiene fija la fecha prevista de retiro.

En caso de fallecimiento del asegurado durante esta etapa, se anula la póliza y el fondo disponible a la fecha es asignado a los beneficiarios.

Renta.

Consiste en percibir una renta vitalicia bajo la modalidad elegida por el tomador. Inicia cuando se llega a la edad efectiva de retiro y finaliza según el tipo de renta contratada.

¿Qué acciones se pueden realizar en cada etapa?

Etapa Activa (de acumulación) - Proceso de contratación.

Al momento de la contratación, se define lo siguiente:

- El producto: puede variar dependiendo del destinatario y propósito. Detalle del mismo en **Anexo I**.
- Las figuras del contrato: tomador, asegurado (asegurado activo y rentista) y beneficiario (o sucesor).
- La moneda: pesos argentinos o dólares estadounidenses.

El pago de los aportes efectuados en moneda extranjera, serán computados en la moneda de curso legal, para lo cual se convertirán de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina, al tipo de cambio vendedor de cierre del día hábil anterior a la fecha de pago del aporte.

- El premio: dependerá de la renta a cobrar, del fondo que se desea acumular o del aporte a realizar.
- El tipo de aporte: será mensual y se podrán realizar aportes extraordinarios. Una vez aportado el premio, se descuentan los gastos de administración y adquisición, impuestos, tasas y sellados, conformando la prima pura. Prevención Seguros de Retiro invierte los fondos con el objetivo de obtener un rendimiento, transfiriendo los mismos netos de gastos a la cuenta del asegurado. En caso de que la compañía no cumpla con el objetivo de potenciar el rendimiento, garantiza una rentabilidad mínima del 4% para pólizas en pesos y del 2% para pólizas en dólares.
- El medio de pago: las opciones disponibles son tarjeta de crédito y débito en cuenta.
- Las edades y fechas previstas de retiro.

Etapa Activa (de acumulación) – Modificaciones.

Una vez contratado el producto, y durante el transcurso de la etapa activa, se pueden realizar las siguientes modificaciones

- Incrementar o disminuir el aporte.
- Cambiar el medio de pago, domicilio, teléfono, email, designación de beneficiarios, etc.
- Adelantar y/o postergar la edad de retiro en 5 años.

Etapa Activa (de acumulación) - Rescate y suspensión.

Existen casos en los que los fondos acumulados pueden verse alterados por diferentes razones:

- **Rescate parcial:** retiro de parte de fondos. El rescate parcial no impide el acceso a la etapa posterior de renta, pero modifica las proyecciones originales.
- **Rescate total:** retiro completo de fondos y, en consecuencia, anulación de póliza.

El asegurado puede acceder al rescate (parcial o total) en cualquier momento de la etapa de acumulación. Cada vez que lo solicite, la compañía aplicará una penalidad por cada rescate según el siguiente detalle:

- o De 0 a 5 años: 8% sobre el monto solicitado.
- o Más de 5 años: 5% sobre el monto solicitado.

- **Suspensión:** Puede suspender temporaria o definitivamente el pago de primas, sin por eso perder su condición de tomador/asegurado. La suspensión no impide el acceso a la etapa posterior de renta, pero modifica las proyecciones originales.

El pago del rescate que pueda resultar a cargo de la compañía, asumido en moneda extranjera, será abonado en la moneda de curso legal, para lo cual se convertirá de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina, al tipo de cambio vendedor de cierre del día hábil anterior a la fecha de pago del mismo.

Etapa Pasiva (de renta).

Se percibe la renta definida según las condiciones de póliza. Para ello, Prevención Retiro dispone de la cuenta individual del asegurado más el fondo de fluctuación.

En caso de producirse el fallecimiento del Asegurado antes de la fecha efectiva de retiro, Prevención Retiro abonará a los beneficiarios designados o en su defecto a los herederos legales el fondo acumulado a la fecha.

El pago de la renta que pueda resultar a cargo de la compañía, asumida en moneda extranjera, será abonada en la moneda de curso legal, para lo cual se convertirá de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina, al tipo de cambio vendedor de cierre del día hábil anterior a la fecha de pago del beneficio.

Fondo de fluctuación.

Periódicamente se incrementan las cuentas con la tasa testigo, cumpliendo con el ajuste mínimo. La diferencia entre la rentabilidad a transferir en el mes y la tasa testigo se acumula, con sus signos positivos y negativos, en el Fondo de Fluctuación. Cada 5 años, se transfiere a la Cuenta todo excedente positivo, en la medida en que permita que el Fondo de Fluctuación remanente sea como máximo del 25% de la cuenta.

Anexo I: Productos.

Individual.	Producto APOORTE MENSUAL.
Objetivo.	Fomentar el ahorro progresivo del cliente para complementar jubilación o generar una jubilación en el caso del mercado informal.
Plazo.	Largo.
Rentabilidad.	Moderado.
Aporte inicial.	Optativo.
Aporte mín. \$	\$500
Aporte mín. USD	USD 25
Documentación mín. requerida.	DNI de todas las figuras, excepto beneficiario. Solicitud firmada.
Documentación adicional.	Según perfil figuras asociadas (poder, requisitos PLA).
% de transferencia.	85%
% de quita por rescate.	Entre 0 y 4 años: 8% sobre el monto solicitado. Más de 4 años. 5% sobre el monto solicitado.

Glosario.

- **Aporte extraordinario:** primas extraordinarias que el tomador/asegurado activo podrá efectuar para acrecentar su cuenta.
- **Aporte inicial:** aporte que se puede pactar (según las características del producto), siendo independiente de las primas periódicas.
- **Aporte normal:** Importe que el tomador deberá pagar periódicamente de acuerdo con lo establecido en las condiciones del contrato.
- **Aporte único:** desde el punto de vista comercial, es un aporte inicial y único, sobre el que se calcula la renta vitalicia a liquidar durante toda la etapa pasiva. Se establece un monto mínimo.
- **Asegurable:** persona humana con capacidad legal para contratar.
- **Asegurado:** Asegurable que, habiendo presentado su solicitud de adhesión, PREVENCIÓN la haya aceptado y emitido su correspondiente póliza, estando ésta en vigor.
- **Asegurado activo:** Asegurado que, estando la póliza en vigor, aún no percibe pagos de la Renta Vitalicia.
- **Beneficiario:** Persona designada por el Asegurado para recibir los pagos que puedan corresponder, a excepción de las rentas, como consecuencia de su fallecimiento.
- **Cuenta individual:** cuenta a nombre del asegurado en la cual se depositan aportes convenidos. Los fondos acumulados en esta cuenta son de su propiedad, y sobre ellos puede realizar rescates parciales o totales.
- **Edad prevista de Retiro:** Edad fijada en las Condiciones Particulares que corresponde con la solicitada por el Asegurado para percibir los pagos de la Renta Vitalicia.
- **Fecha efectiva de retiro:** Fecha en que el Asegurado percibe el primer pago de la Renta Vitalicia.
- **Fecha prevista de retiro:** Fecha en que se alcanza la edad prevista de retiro.
- **Prima pura:** Importe que resulta de descontar al importe pagado por el Asegurado Activo, los gastos, impuestos, tasas y sellados que correspondan.
- **Quita por rescate:** descuento a efectuar por PREVENCIÓN en caso de rescate total o de retiro parcial, que surgirá de aplicar al importe a rescatar o a retirar el porcentaje que se indica en las Condiciones Particulares de la póliza.
- **Renta Vitalicia con un número de años garantizados:** pagadera al Asegurado hasta la terminación del período garantizado estipulado en el Certificado de Rentistas y, si hubiese fallecido, al Sucesor o Sucesores designados, o a sus herederos. Si el Asegurado sobrevive el período garantizado, continuará cobrando la renta hasta su fallecimiento.
- **Renta Vitalicia Extensiva a un Sucesor:** pagadera al Asegurado mientras viva, y después de su fallecimiento, al Sucesor mientras viva, en la proporción indicada en el Certificado de Rentistas.

- Renta Vitalicia Normal: Pagadera mientras viva el Asegurado.
- Rentista: Asegurado que se encuentra percibiendo pagos de la Renta Vitalicia.
- Rescate parcial: solicitud que realiza el asegurado para retirar de su cuenta individual y/o su fondo de fluctuación una proporción del saldo.
- Rescate total: PREVENCIÓN procederá a efectuar la liquidación del rescate total, el que se determinará como el saldo de la Cuenta Individual a la fecha de disposición de los fondos más, en caso de ser positivo, el saldo del Fondo de Fluctuación Financiero Cuenta Individual a dicha fecha. Al producirse el rescate total se procederá a cancelar la póliza.
- Sucesor: Persona designada por el Asegurado para recibir los pagos de las rentas que puedan corresponder como consecuencia de su fallecimiento.

Preguntas frecuentes.

Individual – Etapa activa (de acumulación) o Etapa de Aporte .

1. ¿Cuándo se puede acceder al fondo?

En el caso de:

- Ocurrencia de invalidez total y permanente.
- Solicitar un rescate parcial/total.

En caso de muerte, accederá al fondo el beneficiario/heredero legal.

2. Los rescates, ¿tienen alguna quita?

Sí, de acuerdo a la antigüedad de la póliza. A mayor antigüedad, menor quita por rescate. En caso de fallecimiento/invalidez total y permanente, los beneficiarios/herederos legales designados en la póliza accederán al fondo sin ningún tipo de quitas.

3. El Seguro de Retiro, ¿garantiza un interés mínimo?

Sí, cuenta con una tasa de interés anual garantizada del 4% para los seguros en pesos, y del 2% para los seguros en dólares.

4. ¿Se puede recibir información sobre el estado de cuenta?

La aseguradora tiene la obligación de informar semestralmente el estado de la cuenta.

5. ¿Qué es la tasa de transferencia?

Es el porcentaje que aplica sobre el rendimiento total de las inversiones obtenido por la aseguradora y que se traslada a las cuentas de los asegurados.

6. ¿En qué se invierten los aportes?

Prevención Retiro invertirá los fondos en diversos tipos de inversiones, como ser acciones, fondos comunes de inversión, plazos fijos, deuda pública, deuda privada, entre otros. Estas inversiones están reguladas por la SSN.

Individual - Etapa pasiva (de renta).

1. ¿Cuáles son los tipos de rentas que puedo elegir al momento de la contratación?

- Renta Vitalicia normal: es una renta vitalicia que se extingue al fallecer el asegurado.
- Renta Vitalicia con un número de años garantizados: pagadera al Asegurado hasta la terminación del período garantizado estipulado en el Certificado de Rentistas y, si hubiese fallecido, al Sucesor o Sucesores designados, o a sus herederos. Si el Asegurado sobrevive el período garantizado, continuará cobrando la renta hasta su fallecimiento.
- Renta Vitalicia Extensiva a un Sucesor: pagadera al Asegurado mientras viva, y después de su fallecimiento, al Sucesor mientras viva, en la proporción indicada en el Certificado de Rentistas.
- Renta Vitalicia Temporario por un número de años dado: pagadera mientras viva el Asegurado, pero limitada a la cantidad de años estipulada en el Certificado de Rentistas.

2. ¿Cuándo se puede acceder a las rentas mensuales?

PREVENCIÓN abonará los pagos de la Renta Vitalicia en forma mensual, por primera vez dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la fecha efectiva de Retiro, y de allí en adelante dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses siguientes.

3. El valor de la renta, ¿se mantiene siempre igual?

La renta necesariamente se va ajustando todos los meses en función a la rentabilidad transferida a la cartera de rentistas, la cual tiene un mínimo garantizado según moneda.

4. ¿Se puede retirar todo el fondo restante en el momento en el que el rentista se encuentre cobrando la renta elegida?

Una vez que se alcanza la fecha efectiva de retiro, ya no es posible rescatar, sino únicamente recibir las rentas mensuales.

ESTAMOS A TU DISPOSICION



ORGANIZACION COUYET S.A.



+54 9 221 4591629 / 0221-4252493